

Fondos de Pensiones, dispuesta por el Decreto Supremo N° 182-2003-EF, rige desde la vigencia de este último.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

10375

Autorizan al Comité de Administración de ZOFRATACNA transferir recursos al IPD para la ejecución de obras de ampliación y remodelación del "Estadio Modelo de Tacna"

DECRETO SUPREMO
N° 069-2004-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 053-2003-PCM, se oficializó la realización del próximo Campeonato Sudamericano de Fútbol Copa América año 2004, cuya sede será el Perú, disponiendo que el Instituto Peruano del Deporte - IPD solicite a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás entidades involucradas en el desarrollo de dicho evento, el apoyo necesario a favor de la Comisión Organizadora de la Federación Peruana de Fútbol encargada de la realización del mismo;

Que, el recinto deportivo "Estadio Modelo de Tacna" de la ciudad de Tacna, ha sido considerado por la Comisión Organizadora, como sede del Campeonato Sudamericano de Fútbol Copa América año 2004, local que requiere ser remodelado y ampliado a fin de adecuarse a las exigencias que demanda un evento de nivel internacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 024-2003-MINCETUR el Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA transfirió al Instituto Peruano del Deporte - IPD la suma equivalente a Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 465 000,00) para su canalización a la Oficina de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas - UNOPS, a fin de que sean utilizados en las obras de Ampliación y Remodelación del "Estadio Modelo de Tacna", de la ciudad de Tacna, recinto deportivo seleccionado como sede de la competencia futbolística internacional "Copa América Perú 2004";

Que, el Instituto Peruano del Deporte, ha solicitado el aporte del Comité de Administración de ZOFRATACNA, referido a la transferencia de recursos para el pago que demandó la elaboración del Expediente Técnico Definitivo de la Obra, por el monto de Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 105 000,00) y el financiamiento para la culminación de la Obra, ascendente el mismo a Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 726 250,00), ambos compromisos pertenecientes a la Obra: Ampliación y Remodelación del "Estadio Modelo de Tacna";

Que, el Directorio del Comité de Administración de ZOFRATACNA, mediante Acuerdo N° 012-466 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 466 y Acuerdo N° 024-468 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 468 acordó considerar en el Presupuesto Institucional 2004 la suma de Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 105 000,00) para ser transferida al Instituto Peruano del Deporte - IPD, a efectos de cubrir el gasto que demandó la elaboración del Expediente Técnico Definitivo de la Obra: Ampliación y Remodelación del "Estadio Modelo de Tacna", acuerdos que fueron formalizados con la Resolución N° 005-2004-CA-ZOFRATACNA que aprueba una modificación presupuestal en la modalidad de Créditos y Anulaciones Presu-

puentarias en el Presupuesto Institucional 2004 del Comité de Administración de ZOFRATACNA;

Que, asimismo el Directorio del Comité de Administración de ZOFRATACNA, mediante Acuerdo N° 003-471 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 471 y Acuerdo N° 025-468 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 468 acordó incorporar en el Presupuesto Institucional 2004, vía Crédito Suplementario, la suma de Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 726 250,00) para ser transferida al Instituto Peruano del Deporte - IPD, para el financiamiento que demande la culminación de la Obra: Ampliación y Remodelación del "Estadio Modelo de Tacna", acuerdos que fueron formalizados mediante Resolución N° 061-2004-GG-ZOFRATACNA que aprueba una modificación presupuestal en la modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2004 del Comité de Administración de ZOFRATACNA, de conformidad a los incisos a) y c) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la ZOFRATACNA aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-MINCETUR, literales b) y c) del numeral 25.1 del artículo 25º y el numeral 26.1 del artículo 26º de la Directiva N° 004-2004-EF/76.01, que aprueba la Directiva para el Proceso Presupuestario de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2004, aprobada por Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 -Ley del Poder Ejecutivo, Ley N° 28128 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 y el inciso 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorización de Transferencia

Autorízase al Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA efectuar la transferencia financiera de recursos al Instituto Peruano del Deporte - IPD, por el importe equivalente a Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 831 250,00).

Precisase que del monto ascendente a Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 831 250,00) a transferir al Instituto Peruano del Deporte, Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 105 000,00), deberán ser destinados exclusivamente por el Instituto Peruano del Deporte para el pago de la elaboración del Expediente Técnico Definitivo de la Obra: Ampliación y Remodelación del "Estadio Modelo de Tacna", y el monto de Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 726 250,00) será canalizado por el Instituto Peruano del Deporte a la Oficina de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas - UNOPS, para la culminación de la Obra: Ampliación y Remodelación del "Estadio Modelo de Tacna", recinto deportivo seleccionado como sede de la competencia futbolística internacional "Copa América Perú 2004".

A efectos de la transferencia autorizada en el presente artículo, el Instituto Peruano del Deporte comunicará al Comité de Administración de ZOFRATACNA la cuenta bancaria en la cual se abonarán los depósitos correspondientes.

Artículo 2º.- Convenio de Implementación

El Comité de Administración de ZOFRATACNA y el Instituto Peruano del Deporte - IPD, establecerán mediante convenio las acciones administrativas que sean necesarias para la implementación del Artículo 1º del presente Decreto Supremo.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo y de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

ALFREDO FERRERO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

10376